



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :

<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



40091X1M441Z4H4T0MF5



DEP14I0T8



DEP/505/2020



BDM

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto 1/2020 de 7 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se establecen medidas específicas correspondientes a la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Vista que se establecen medidas específicas que afectan a la apertura de instalaciones deportivas al aire libre, cerradas y centros deportivos,

Teniendo en cuenta el artículo 7 del citado Decreto: Instalaciones deportivas al aire libre, cerradas y centros deportivos en el que se indica:

1. Con carácter general **no** se recomienda el uso de vestuarios.
2. En las instalaciones deportivas al aire libre a las que se refiere el Art. 4.1 de la orden SND/399/2020 de 9 de mayo se podrá realizar actividades deportivas en grupos, sin contacto físico, teniendo en cuenta que la superficie libre por persona deberá de ser como mínimo de 4 metros cuadrados siempre que no se supere el 50% del aforo permitido, ni los grupos superen los 30 deportistas.

A estos efectos, será de aplicación el régimen de limpieza establecido en el art. 41 de la orden SND/399/2020 de 9 de mayo.

3. Análogamente, en las instalaciones y centros deportivos de titularidad pública o privada a los que se refiere el artículo 42 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, así como el artículo 42 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, se podrá realizar actividad deportiva en grupos de hasta 30 personas, sin contacto físico, y siempre que no se supere el 50% del aforo máximo permitido. Para las prácticas deportivas individuales que se realicen en estas instalaciones, el límite máximo de aforo permitido será también del 50% del aforo de las mismas. En ambos casos, la superficie libre por persona deberá ser como mínimo de 4 m². A estos efectos, será de aplicación el régimen de limpieza establecido en el artículo 41 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y en el artículo 42 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo. No obstante, los deportistas podrán acceder a las instalaciones acompañados de una persona distinta de su entrenador.

Teniendo en cuenta el Art. 11.2 que indica: Se permite la reanudación de entrenamientos en grupo en remo de banco fijo (traineras) con el objetivo de preparar el inicio de las competiciones, siempre que se adopten las medidas de higiene y control de síntomas para autovigilancia previstas en los protocolos de actuación sobre casos sospechosos de infección por covid-19, y se realicen pruebas de detección previas al inicio de la actividad. Así mismo el entrenador comprobará antes de cada entrenamiento que ninguno de los deportistas presente síntomas compatibles con Covid19.

SE ACUERDA:

PRIMERO: ESTADIO RIOMAR

Continuar con la apertura del Estadio Municipal de Riomar para la actividad deportiva al aire libre de deportistas federados de forma individual mediante cita previa.

El horario de la instalación será de lunes a viernes de 9 a 15 horas y de 16 a 21 horas y sábados de 9 a 14 horas

Sólo se podrá acceder a la instalación con cita previa. Se solicitará por medio de: Whatsapp: mandando un mensaje al 628796386 Email a: pruiz@castro-urdiales.net Solicitud telemática Indicando:

El nombre y dos apellidos, DNI, modalidad deportiva, día y horario de entrenamiento, edad, y ficha federativa. Si el deportista pertenece a un club, será el club quien tramite las solicitudes de sus deportistas. Las solicitudes se contestarán en un tiempo máximo de 24 horas desde su recepción.

Los deportistas podrán acceder con persona distinta del entrenador. El material utilizado será de uso personal de cada deportista, no pudiéndose compartir. El deportista no podrá hacer uso ni de vestuarios, ni de duchas. Deberá de mantener en todo momento la distancia de seguridad de dos metros y las medidas higiénico-sanitarias. Deberá de llegar a la instalación justo a la hora convenida y deberá de abandonar ésta cinco minutos antes del término del horario asignado.

Para las prácticas deportivas individuales que se realicen en estas instalaciones, el límite máximo de aforo permitido será también del 50% del aforo de las mismas. Esto se traduce en que se asignarán:

Las calles de pista: 2-4-6 y 8 quedando libres las calles 1-3-5 y 7.

Podrá haber a la vez en la zona de lanzamientos: 3 lanzadores de disco, 3 lanzadores de peso, 2 lanzadores de jabalina y dos saltadores de longitud.

No se podrá lanzar al campo si ha llovido el día anterior o el mismo día del entrenamiento.

Podrá haber en medio campo de fútbol: 12 futbolistas, respetando la separación de 2 metros.

Servicio de Medicina Deportiva:

Al Estadio Riomar se traslada provisionalmente el servicio:

Hay un servicio médico de consulta y tratamiento de lesiones o molestias del aparato locomotor relacionadas con la actividad física, de reconocimientos médicos sin y con prueba de esfuerzo y de masaje deportivo. Asimismo, dispone de un servicio de consulta orientado a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud a través del ejercicio físico y de prevención de lesiones.

- Este servicio es accesible tanto a deportistas como a particulares, estén abonados o no a las instalaciones del Polideportivo.
- La reserva de cita se podrá hacer llamando al teléfono 669 999 921.
- El pago se hará en el servicio de medicina deportiva.

Se ofrece el servicio de medicina deportiva en el Estadio Riomar, a través de cita previa. Los usuarios que demanden el servicio deberán de ir provistos de mascarilla.

Se hará por parte del adjudicatario del servicio una limpieza exhaustiva después de la visita de cada usuario.

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  40091X1M441Z4H4T0MF5	
 DEP14I0T8	 DEP/505/2020	 BDM

SEGUNDO: HANGARES PABELLÓN DE ACTIVIDADES NáUTICAS

Los clubes que tienen asignados un hangar en el Pabellón de Actividades Náuticas Ana González Balmaseda, podrán hacer uso del mismo para retirada y guarda del material y de las embarcaciones.

A los hangares sólo podrán acceder los entrenadores o deportistas senior. Lo harán el mínimo número de personas posibles para la retirada de la embarcación, provistos obligatoriamente de mascarillas, guardando las distancias de seguridad de 2 metros y realizando una limpieza de manos antes de entrar y justo al salir del hangar. Cada club deberá de disponer de gel hidroalcohólico y productos de limpieza adecuados para limpiar el material y las traineras en cada uso.

Únicamente se accederá al hangar, estando **totalmente prohibido** acceder al resto del pabellón.

TERCERO: CAMPO DE FÚTBOL DE MIOÑO

Entrenamientos de pretemporada: Se podrán realizar entrenamientos individuales por un número máximo de 24 futbolistas.

Se presentarán las solicitudes por parte de los clubes, indicando la categoría y horario preferente. La Concejalía de Deportes, después de estudiarlas, se reunirá con los clubes para proceder a conceder las horas de entrenamiento.

El material utilizado se desinfectará antes y después de cada entrenamiento. El deportista no podrá hacer uso ni de vestuarios, ni de duchas. El local de venta de bebidas, permanecerá cerrado.

Deberá de mantener en todo momento la distancia de seguridad de dos metros y las medidas higiénico-sanitarias. Deberá de llegar a la instalación justo a la hora convenida y deberá de abandonar ésta cinco minutos antes del término del horario asignado.

Si desde el Ayuntamiento se percibe que se hace un mal uso de alguna instalación, se volvería a cerrar.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe